

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 929-08-R, CALLAO 29 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 929-2008-CG/GSNC (Expediente Nº 129473) recibido el 26 de agosto de 2008, por cuyo intermedio la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control (e) de la Contraloría General de la República, comunica que el Ing. ALEJANDRO LAURA DÍAZ, Jefe del Órgano de Control Institucional de nuestra Universidad, hará uso de siete (07) días de vacaciones en el mes de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, la Gerencia Central del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, manifiesta que el Ing. ALEJANDRO LAURA DÍAZ, Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional del Callao, hará uso de siete (07) días de su periodo vacacional, desde el 25 al 31 de agosto de 2008; solicitando formalizar la encargatura del Abog. MARTÍN ANÍBAL CHAPARRO KUAN, como Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con Art. 27º, literal c) del Reglamento de Órganos de Control Institucional aprobado mediante Resolución de Contraloría 114-2003-CG, es viable la atención de lo solicitado por el recurrente, así como encargar esta Oficina al citado profesional;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, al Ing. **ALEJANDRO LAURA DÍAZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional del Callao, siete (07) días de vacaciones, del 25 al 31 de agosto de 2008.
- 2º **ENCARGAR**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional al Abog. **MARTÍN ANÍBAL CHAPARRO KUAN**, Jefe de la Unidad de Control Técnico Administrativo de dicha dependencia, por el período de siete (07) días, del 25 al 31 de agosto de 2008, mientras dure la ausencia del Titular.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico administrativas; RE.